

Sesión extraordinaria del día 28 de Enero de 1960

En San Lluís de Barraxa a las veintiuna horas del día veintiocho de enero de mil novecientos sesenta, previa especial convocatoria participando el objeto de la sesión, se constituyó el Ayuntamiento Pleno de este término en sesión extraordinaria en la Sala Consistorial, asistiendo los señores Concejales auctados al margen y el Secretario de la Corporación D. Daniel Fuentevilla Huerta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Terrán Puig, que abrió la sesión, leyéndose el acta de la anterior, que fue unánimemente aprobada, pasando a tratar seguidamente sobre los asuntos que figuran en la convocatoria, sobre los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

I. Aplicación préstamo Caja Cooperación para Alcantarillado. - La Presidencia dió cuenta a los señores reunidos de las dificultades para llevar a cabo la electrificación del camino de San Ponsich, para cuyas obras concedió la Diputación Provincial de Barcelona, a través de la Caja de Cooperación Provincial, una ayuda económica de 100.000 pesetas, a reintegrar en diez anualidades, según convenio suscrito en 11 de Agosto de 1959, y resultando insuperables las dificultades de que se trata, y teniendo necesidad de construir alcantarillado para evacuación de aguas residuales en algunas de las calles de la población que carecen de dicho servicio, el Ayuntamiento acordó por unanimidad solicitar de la expresada Diputación autorización para que dicha ayuda de 100.000 pesetas se aplique para construcción de alcantarillos en esta localidad.

II. Concurso recogida de Basuras. - Seguidamente se dió cuenta del acta levantada relativo a la celebración del concurso para contratar la prestación del servicio de recogida de basuras en este municipio. Estudiada detenidamente la única proposición presentada con la Memoria explicativa sobre la forma

Concejales asistentes
D. Jose Solé Ferris
" Valentín Cruz Ribera
" Juan Barru Margarit
" Jose Folch Camps
" Gerardo Pena Ariste
" Marcelino Viván Fariena
" Jaime Olobet Giróns
" Felix Fontcuberta Bonuella
" Marisau Garriga Pich

Concejales que han excusado su asistencia

Ninguno

Concejales que han faltado sin excusa

Ninguno

y anticipo de 5.500

de realizar el servicio, y los elementos de juicio a tener en cuenta según las prescripciones del Pliego de condiciones y las conveniencias de la municipalidad.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios a juicio de la Corporación, condiciones que ofrecen garantía para prestar el servicio toda vez que lo ha prestado con anterioridad a satisfacción de la municipalidad, y que puede arribar al Ayuntamiento acceder a la petición de anticipo que solicita ya que ofrece garantía suficiente para su devolución en el caso de incumplimiento del contrato, y que dicho anticipo no resulta lesivo para el erario municipal.

El Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad discrecional que en esta materia le otorga el artículo 15 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en resolución del concurso celebrado para la adjudicación del servicio de recogida de basuras, acuerda conceder dicho servicio a favor del único licitador Don Ginés Carrasco Escoto por la cantidad de nueve mil pesetas anuales, por el plazo de cinco años, previa la prestación de fianza definitiva en cantidad de quinientas pesetas y en las demás condiciones establecidas en el pliego que ha servido de base al concurso; y anticiparle la cantidad de cinco mil quinientas pesetas que solicita a cuenta de la primera anualidad, bajo las condiciones que ofrece en la memoria adjunta a la proposición.

III. Cuenta presupuesto Extraordinario Matadero.
Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder al examen y aprobación, si cabe, de la Cuenta general del Presupuesto extraordinario de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1958 de construcción de Matadero municipal, la cual debidamente resuelta y con los documentos que la justifican, poner a disposición del Comisario.

La Corporación examina detenidamente la expresada Cuenta, y luego, de conformidad con el dictamen de la Comisión municipal permanente que consta en el expediente, el Ayuntamiento

